

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
CONVOCATORIA N° SV-PLL/PS-213-001-2025 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO DEL PROTOCOLO
BILATERAL PANAMÁ-EL SALVADOR
AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025
(MECANISMO DE PRIMERO LLEGADO/PRIMERO SERVIDO)

A. PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:

Fracción Arancelaria	Descripción	Valor Total en US \$ disponible año 2025
0406.10.10.00.00	--Queso mozzarella	250,000
0406.10.90.00.00	--Otros	
0406.20.10.00.00	--Tipo "Cheddar", deshidratado	
0406.20.20.00.00	--Queso mozzarella	
0406.20.90.00.00	--Otros	
0406.30.00.00.00	-Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	
0406.90.11.00.00	---Para uso industrial sin partir, en empaques con un peso superior o igual a 15 kilos netos	
0406.90.19.00.00	---Los demás	
0406.90.90.00.10	---Únicamente Emmentaler; Gruyere; Appenzell; Edam; Feta; Gouda; Camembert; Brie; Cotija; Chihuahua (excepto fresco)	
0406.90.90.00.90	---Los demás	

B. REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

- 1. Participantes:** Conforme a la Resolución N° 246 de 22 de octubre de 2012 de la Autoridad Nacional de Aduanas, por la cual se adoptan medidas de control del contingente arancelario bajo el mecanismo denominado "Primero Llegado/Primero Servido", para los productos establecidos en los acuerdos comerciales vigentes, suscritos por la República de Panamá.

2. Acceder al módulo de contingentes arancelarios del sistema informático de la Autoridad Nacional de Aduanas en el sitio web <http://www.ana.gob.pa> y seguir las instrucciones descritas para formalizar su participación. Teléfono de la Autoridad Nacional de Aduana 506-6400.

C. REQUISITOS DEL PRODUCTO:

1. **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
2. **SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.
4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Protocolo Bilateral Panamá-El Salvador al Tratado de Libre Comercio Centroamérica y Panamá.

D. TARIFA ARANCELARIA: 0%

- E. PERÍODO PARA REALIZAR LA IMPORTACIÓN:** Desde el día uno (1) de enero de 2025, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

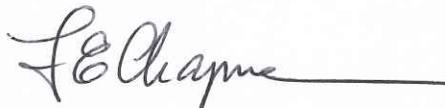
Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



ROBERTO J. LINARES T.
Ministro de Desarrollo Agropecuario



JULIO A. MOLTÓ A.
Ministro de Comercio e Industrias



FELIPE E. CHAPMAN
Ministro de Economía y Finanzas

